

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 158

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS S.A.";

QUE el señor licenciado Jorge Moya Román, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Viteri R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1694 de 15 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS S.A." por TRES MILLONES CINCO MIL SUCHES (S/.3'100.000), con lo que asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES (S/.5'500.000) dividido en 5.500 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS CIA. LTDA. hoy MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2.

MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de junio de 1988 por la cual se transformó la compañía de responsabilidad limitada MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS CIA. LTDA. a una sociedad anónima MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

16 AGO 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

XLV/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2165 del Registro Mercantil como 125 Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Agosto de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

